



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Condominio Parque Bellavista Penco

DFZ-2023-12-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	

ENERO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Condominio Parque Bellavista Penco	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: O'Higgins 51, , Penco, Región del Biobío
Provincia: Concepcion	
Comuna: Penco	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Inmobiliaria PY S.A.	RUT o RUN: 96641860-5
Domicilio titular(es): Avenida Rosario Norte N°615, piso 17, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: jbenito@py.cl Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): Julio Benito Soffia	RUT o RUN: 10665579-0
Domicilio representante(s) legal(es) Avenida Rosario Norte N°615, piso 17, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: jbenito@py.cl Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
288	VIII	2022
310	VIII	2022



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

La actividad de inspección se realiza en el marco de dos denuncias recibidas en la Oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), por la emisión de ruidos molestos en horario nocturno por parte de las actividades de construcción de Condominio Parque Bellavista.

Por ese motivo, se realizan dos actividades de inspección durante los días 02 y 15 de septiembre de 2022, donde al momento de la inspección no fue posible percibir emisiones por parte de la fuente denunciada.

Cabe señalar que durante la inspección del día 15 de septiembre, fiscalizador se comunica vía telefónica con una de las personas denunciantes, el cual indica que los ruidos provenían posiblemente de un grupo eléctrico, el cual no genera ruidos desde hace más de dos semanas, por lo que no sería necesario la actividad de fiscalización. Fiscalizador realizar un recorrido por la posible fuente emisora, no percibiendo ruidos provenientes de esta.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Debido a que no se percibió ruidos provenientes de la fuente emisora durante las actividades de inspección, no se constató superaciones a la norma de emisión.



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo

